

CONVOCATORIA FIDECULTURAL 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León y en los Lineamientos y Reglas de Operación del FIDECULTURAL 2025, el Comité Técnico del Fideicomiso FIDECULTURAL, a través la Secretaría de Cultura de Nuevo León, convocan a:

- Gobierno Federal y sus entidades y organismos.
- Gobierno del Estado de Nuevo León y sus entidades y organismos.
- Municipios del Estado de Nuevo León.
- Asociaciones y organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas.

Que tengan bienes inmuebles y/o muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo León, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, a presentar la solicitud para recibir apoyos económicos por parte de FIDECULTURAL, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FIDECULTURAL participará hasta con un **85%** en apoyos económicos a proyectos bipartitos entre el FIDECULTURAL y las instancias interesadas.

INSTANCIAS BENEFICIARIAS

Serán objeto de los presentes beneficios, el Gobierno Federal y sus entidades y organismos, el Gobierno del Estado de Nuevo León y sus entidades y organismos, los municipios del Estado de Nuevo León y las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, que cumplan con todos los requisitos de los Lineamientos y Reglas de Operación del FIDECULTURAL 2025.

MODALIDADES

Las instancias podrán elegir participar en las siguientes modalidades, para las cuales hay requisitos específicos de acuerdo al Anexo.

- A.** Elaboración de Proyecto ejecutivo
- B.** Intervención en bienes inmuebles
- C.** Intervención en bienes muebles

REQUISITOS

- a)** Entregar en tiempo y forma, el expediente digital con los requerimientos del Anexo, debidamente firmados por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto.
- b)** Carta solicitud al Comité Técnico del FIDECULTURAL.
- c)** Carta compromiso de aceptación de aportación de las instituciones y organismos.
- d)** Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la instancia postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen estatal distintos al FIDECULTURAL para el proyecto cultural FIDECULTURAL que se postula.
- e)** Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de gobiernos estatales: nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad que aportará el recurso además de la Constancia de situación fiscal de la entidad. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la Constancia de situación fiscal del Municipio. Para el caso de asociaciones y organizaciones sin fines de lucro: acta constitutiva, así como las modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del/de la presidente/a o representante legal, además de la Constancia de situación fiscal de la Asociación Civil, opinión en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la CLUNI en INDESOL.

- f)** Comprobante de la propiedad o contratos de comodato otorgados por gobiernos federal, estatal o municipal, y universidades públicas, que garanticen una vigencia mayor a la duración del periodo de ejecución planteado en el cronograma del proyecto cultural. Los contratos de comodato otorgados deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, y presentarse acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante, para los casos en que este sea una persona física.
- g)** Relación de teléfonos, correos electrónicos y direcciones de las personas participantes.
- h)** Información para las declaraciones de la instancia beneficiaria (para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado) en documento en Word.
- i)** Copia de Registro Federal de Contribuyentes.
- j)** Copia de Comprobante de domicilio fiscal de no más de tres meses de antigüedad.
- k)** Un expediente técnico (ver Anexo).
- l)** Carta compromiso de realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA, como lo marca la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, llenando y entregando los formatos correspondientes, junto con la documentación solicitada para estos trámites, así como en su caso la autorización correspondiente por parte del INBA, o bien la Junta de Protección de acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.
- m)** No serán elegibles los proyectos en los cuales exista alguna acción o procedimiento legal o administrativo que pudiera afectar la propiedad y/o posesión del bien mueble o inmueble.
- n)** Si la instancia postulante no es propietaria del mueble o inmueble objeto de la solicitud de apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del bien, deberá presentar también un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello le autorice gestionar ante el FIDECULTURAL todo lo relativo al proyecto cultural y a recibir los beneficios que de este deriven.

FECHAS

El plazo máximo para recepción de solicitudes concluye el 12 de diciembre de 2025.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 16 de enero de 2026.

Un fallo de priorización de proyectos se determinará durante el primer trimestre de 2026, una vez aprobada la Ley de Egresos correspondiente.

De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FIDECULTURAL podrán apoyarse proyectos adicionales que se hayan entregado completos y que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos, siempre y cuando los tiempos para la adjudicación de dichos recursos, sea viable de llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en la siguiente liga de internet:

<https://www.nl.gob.mx/cultura>, <https://www.facebook.com/sculturanl> y

<http://www.conarte.org.mx/convocatorias/> o se pueden solicitar por correo electrónico ucum.turrubiates@nuevoleon.gob.mx, así como solicitar cualquier información adicional.

DATOS PERSONALES

Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo de esta convocatoria serán protegidos conforme a la normatividad en la materia, pudiéndose consultar los avisos de privacidad en la página: <https://www.nl.gob.mx/avisosdeprivacidad-cultura>.

Mayores informes:

Arq. Ucum Turrubiates | Jefa de Proyecto Fidecultural

Coordinación de Patrimonio Cultural

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h

Monterrey, N. L. a 31 de octubre de 2025